

-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

FIA
Oja a aal ka
Oa ae

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS C.C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ, ANA LOURDES SAHAGÚN SALCEDO Y RAMÓN ROMO GONZÁLEZ, EN SU CARCTAER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL INTERINA Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA C. BERTHA LÓPEZ DOMÍNGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; MISMO QUE SE REGULARÁ POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

A) SER [REDACTED], MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [REDACTED] [REDACTED] QUE ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO; CONTAR CON RFC [REDACTED] Y CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON NÚMERO/NOMENCLATURA 51-B CINCUENTA Y UNO, LETRA "B" (PLANTA ALTA) DE LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO. -----

B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ATENCION ESPECIALIZADA A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO. -----

C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE. -----

[Handwritten signature]

II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

A) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL Y/O PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA CALLE RAMÓN CORONA Y MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P 45950, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL Y CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE COMPARECEN. -----

[Handwritten signature]

B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE. -----

III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO.- QUE AMBOS CONTRATANTES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE: -----

[Handwritten signature]

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: -----

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL RÍMADO VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



A M E I J L

“EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO (INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO “I”, INCISO “A” DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE “EL ARRENDADOR”); CON EL OBJETO DE UTILIZAR DICHA PLANTA DEL EDIFICIO, COMO OFICINAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPRATAMENTO CONOCIDO COMO LA UNIDAD DE ATENCION ESPECIALIZADA A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, EN ATENCIÓN A LO QUE, NO SE ESTABLECE PENALIZACIÓN A NINGÚN CONTRATANTE, EN VIRTUD DE HABER EXPRESADO SU PLENO Y LIBRE ALBEDRÍO PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PACTAN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁ POR UN TÉRMINO DE 04 MESES, CON INICIO DE DICHA VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO Y CON FECHA DE TÉRMINO DE LA MISMA AL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PACTANDO DESDE ESTE ACTO AMBAS PARTES QUE CUANDO CONCLUYA, LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES; SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNO DE LOS CONTRATANTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.

TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO:

EL “ARRENDATARIO”; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACÍA CON “EL ARRENDADOR” A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS**, POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE DICHO PAGO SE EROGARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

▪ IMPORTE DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,843.07
▪ EL IVA	\$ 614.89
▪ TOTAL ARRENDAMIENTO	\$ 4,457.96
▪ ISR RETENIDO	\$ 48.04
▪ IVA RETENIDO	\$ 409.93
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 4,000.00

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL RAMIRO VÁSQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2024.
C. ARTURO ISSRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

FÉA
01 a 30
08/24

PACTANDO COMO FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA CUENTA BANCARIA NUMERO G 01 a 30 [08/24]

[REDACTED] DE LA SUCURSAL BANCARIA BANCOPPEL, POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA ANTERIORMENTE MENCIONADA, QUIEN A SU VEZ SE OBLIGA A EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, A FAVOR DE EL "ARRENDATARIO". -----

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O, A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALES EFECTOS, ES DECIR EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, QUEDANDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN HACIA CON "EL ARRENDADOR". -----

QUINTA.- CONDICIONES: -----

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, U OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, COMO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE REQUIERA EL INMUEBLE PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.-----

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE LA RENOVACIÓN DEL MISMO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL Y LOS SUCESIVOS, SE APLICARÁ EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.-----

LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, AL MARGEN EN CADA UNA DE LAS PAGINAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL CALCE EN ESTA ÚLTIMA, EN PRESENCIA

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL RAMADO VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

DE LOS TESTIGOS, RATIFICANDO SU COMPROMISO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y COMPROMÉTIÉNDOSE EN DAR DEBIDO, COMPLETO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO. -----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

“EL ARRENDADOR”

FÉÖä { æ

C. BERTHA LOPEZ DOMINGUEZ.

“EL ARRENDATARIO”

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DE PONCITLÁN, JALISCO

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

SINDICIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. ANA LAURDES SAHAGUN SLACEDO.

ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. RAMÓN ROMO GONZALEZ.

TESTIGO.

A. M. Del. J. Gonzalez.
ANA MARIA DELANDA GONZALEZ.

TESTIGO.


Yolanda Rodriguez German.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2024.

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ